

Quito D.M. 27 de mayo de 2019

Señor
GINO LUIGI CASAGRANDE PINTO
GERENTE GENERAL
H.O.V. HOTELERA QUITO S. A.
Presente

De nuestras consideraciones:

Comunicamos a usted que el día de hoy a título oneroso se realizó la transferencia de acciones emitidas por la compañía H.O.V. HOTELERA QUITO S.A., con número de RUC 1790580113001, en adelante denominada como la "Compañía"

El señor, MIGUEL FEDERICO DAVALOS TAMAYO, en adelante el "Cedente", transfirió a título oneroso la propiedad de TRESCIENTOS UN MIL TREINTA Y NUEVE (301.039) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, emitidas por la compañía a favor de IFECOR S.A. en adelante el "Cesionario" de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Acciones	Valor nominal por acción	Valor total acciones	Valor efectivo de la transacción
Miguel Federico Dávalos Tamayo	IFECOR S.A.	301.039	US\$1.00	US\$301,039	US\$225,779.25
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Uruguaya				
C.I.1701139154	Identificación 216935540015				
	Código ante intendencia SE-Q-00003563				
TIPO DE LA INVERSION: Nacional	TIPO DE LA INVERSION: Extranjera Directa				

Solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y comunicar de esta cesión a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista como dividendos, reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

CEDENTE



MIGUEL FEDERICO DAVALOS TAMAYO
C.C. 1701139154

x 
AIDA CECILIA OVIÉDO LALAMA
C.C. 1700635095

CESIONARIO
IFECOR S.A.



Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA / CESIONARIA
C.C. 0904398781
galanfigueroa.mercedes@gmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN



N. 170113915-4

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS TAMAYO
MIGUEL FEDERICO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA
OVIEDO



DISTRIBUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVALOS FEDERICO

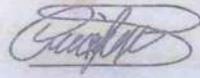
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAMAYO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-27



001265804



DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA **170063569-5**



APELLIDOS Y NOMBRES
**OVIEDO LALAMA
AIDA CECILIA VICTORIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1940-09-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**FEDERICO
DAVALOS**



INSTRUCCION **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION **QUEHACER. DOMESTICOS**

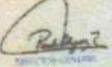
V232312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LALAMA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-01-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-19



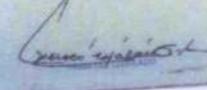
000017057

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V4464V444
00012848

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS VENTANAS VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F -
ESTADO CIVIL Soltera

090439878-1





ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

PODER GENERAL. POR IFECOR SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE**MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA.** En Montevideo, capital de la

República Oriental del Uruguay, el día treinta de abril del año dos mil diecinueve,

ante mí, Gustavo Enrique Mattos Machado, Escribano autorizante, comparece

MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ, oriental, mayor de edad, viuda de sus

primeras de Leonardo Corrazo, titular de la Cédula de Identidad número 1.412.006-6;

con domicilio en la calle Calle Rio Branco, manzana 19, sola 13; esquina Rio de

Janeiro y Florencia, Shangrila, Canelones, en su calidad de Presidente y único

integrante del Directorio y en nombre y representación de **IFECOR SOCIEDAD****ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro ÚnicoTributario de la Dirección General Impositiva con el número **216935540015**; con

domicilio en esta ciudad y sede en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501. Y

para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **PRIMERO: IFECOR****SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición yAfectación, con respecto a todos sus bienes, en derechos y negocios a **MERCEDES****MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, titular del Pasaporte de la República de

Ecuador número A2933776, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El

Fortín, Piso 5, oficina IBm, Guayaquil, Ecuador; para que represente a la Sociedad

mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente

facultada para las siguientes actuaciones con la excepciones que se dirán: I) Constituir

derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de

la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II)

Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de

toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; III)

Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías.



ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de los bienes prometidos, anular o rescindir dichas promesas, escriturar o solicitar la escrituración definitiva, exigiendo o renunciando las garantías correspondientes; IV) Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VI) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; VIII) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; IX) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; X) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XI) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XII) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XIII) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XIV) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultado para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o parcial, traspaso, cierre o clausura sin limitación alguna. Asimismo se encuentra facultada para actuar en relación a la suscripción, canje, cobro de dividendos, representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades;



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

XV) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVI) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XVII) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XIII) Arrendar cofreforts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XIX) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, asimismo podrá retirar libretas de cheques; XX) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXI) Asistir a juntas generales de accionistas de las compañías nacionales o extranjeras en las que la mandante sea propietaria de acciones emitidas en el capital social de dichas compañías nacionales o extranjeras; XXII) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXIII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las especiales del artículo 39 del Código General del Proceso de la República Oriental del Uruguay o las especiales de cualquier otro país en que la mandataria deba actuar y que deban conferirse a texto expreso, las que se dan aquí por reproducidas. La mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni

impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo esta realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: **1-** actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. **2-** actúe en calidad de Apoderada de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la



ESC. GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO - 18042/1

mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **DECIMO PRIMERO:** La representante de la sociedad declara que con posterioridad a la Declaración dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.484 enviada al Banco Central del Uruguay el 15 de junio de 2018 con el número ordinal 2239381 no han existido modificaciones posteriores. **Y YO, ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco a la compareciente. B) **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216935540015; constituida bajo las disposiciones de la ley número 16.060, por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 5 de junio de 2012 con el número 8214 y publicados en el Diario Oficial y en el Heraldó Capitalino, el 8 de junio de 2012 y 11 de junio de 2012 respectivamente. Surge de los referidos estatutos que la representación de la sociedad le corresponde a un Administrador, al Presidente o al Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 10 de diciembre de 2017, fue designada **MABEL CRISTINA CUADRO DÍAZ** como Presidente y único integrante del Directorio, estando vigente en el cargo hasta la fecha. **Ley 18.930** La sociedad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de



la ley 18.930, transformando sus acciones al portador en nominativas, según surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo con fecha 20 de agosto de 2012, protocolizada e inscripto su primer testimonio en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el día 23 de agosto de 2012 con el número 13171, debidamente publicado en el Diario Oficial y en el Heraldo Capitalino ambos con fecha 27 de agosto de 2012 y comunicado a la Auditoria Interna de la Nación el 29 de octubre de 2012. El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501. La sociedad dio cumplimiento a lo establecido por la **Ley 17904**; según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 11 de enero de 2018 con el número 384. La sociedad cumplió con lo dispuesto por la **Ley 19.484** según comunicación enviada al Banco Central del Uruguay el 15 de junio de 2018 con el número ordinal 2239381; y según declaración del representante no existen modificaciones posteriores. **C)** Esta escritura es leída por mí y la compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo su firma habitual. **D)** Esta escritura sigue inmediatamente a la número ocho de Poder General, extendida el treinta de abril del folio veintiuno al folio veintitrés vuelto. **Firmado. MABEL CUADRO.** Hay un signo notarial. **GUSTAVO MATTOS. ESCRIBANO.** ----- **PRIMERA Y UNICA COPIA,** que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fq números 481774 al 481776. **EN FE DE ELLO,** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fq números 481960 al 481962.

GUSTAVO MATTOS
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: GUSTAVO ENRIQUE MATTOS MACHADO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 481962 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de mayo de dos mil diecinueve.



Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

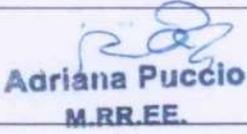
EXTERIORES
-uiales
saucjap



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País / Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Mayo de 2019
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00019035583022T		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :  Adriana Puccio M.R.R.E.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



D.S. de Inscripción de R556793

Recibida 27/01/2017

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la información.-

1 IFECOR SA

No.8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION

Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER

01/03/2012

ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.:MONTEVIDEO

Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 490000

Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17

Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

20/08/2012

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Inscripcion afectada: 8214 2012

No.3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA

29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,

CI: 1744230-4

Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: ZABALA 1372/21

Inscripcion afectada: 8214 2012

No.114428 Bis 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: GARCÍA VILLALBA MARÍA ALEJANDRA

Solicitud: 556793
Dirección General de Registros

MONTEVIDEO

COMUN

Recibida 27/01/2017

PERIODO: - 27/01/2017

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 IFECOR SA
RUC:216935540015

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		8214	05/06/2012	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		13171	23/08/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
		3260	05/02/2013	Sociedad Anonima Ley 17904
		114428	24/11/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13

Firma del Registrador

Esc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas



27189122



Definición: de R\$ 56783

Recibida 27/01/2017

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA, ,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Ruc: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripcion afectada: 8214 2012

Dirección General de Registros
Edificio del Notariado - 18 de julio 1720
tel 2402 5642 - C.P. 11200
www.dgr.gub.uy

3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ALICIA I. MONTAÑA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017008240017B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature : Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

